



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-3-0708 DE 2019

(15 Mayo) 2019

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018 “Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de “MIPG”, para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones” y se dictan otras disposiciones”.

La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones y se adiciona artículo tercero, cuarto, quinto Constitucionales y legales, y en especial las que le confieren el Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el artículo 269 de la misma normatividad establece que: En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que el decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). “... Marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hace seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de general resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”.

Que mediante el Decreto No 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018 se adoptó el modelo integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y en su artículo sexto se dispuso los coordinadores de dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG, así:

“ARTÍCULO SEXTO. Coordinadores de dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Désígnese como coordinadores de la implementación, operación, seguimiento y evaluación de las dimensiones y políticas del MIPG a los siguientes empleados públicos:

“(…)

No	Coordinadores de Dimensión de MIPG	No	Coordinadores de Políticas de MIPG
6.	Gestión del Conocimiento y la Innovación. Secretario (a) de Desarrollo Económico y Competitividad	6.1	Gestión del Conocimiento y la Innovación: subdirector (a) de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, subdirector técnico (a) de Desarrollo y bienestar del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1.3.0708 DE 2019

(15 A04) 2019

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018 “Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de “MIPG”, para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones” y se dictan otras disposiciones”.

Que el artículo 83 del Decreto 1138 del 29 de agosto de 2016 establece dentro de la misión institucional del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional “adelantar la gestión de los procesos del talento humano y de desarrollo organizacional, que garantice que la administración departamental cuente con funcionarios idóneos, productivos, innovadores, participativos y comprometidos con la misión del Departamento bajo claros principios éticos y de servicio a la comunidad y con un modelo organizacional de excelencia (...)”.

Que el artículo 84 ídem menciona las responsabilidades y funciones de la Subdirección de Gestión Humana, frente a los servidores públicos de la administración central del Departamento del Valle del Cauca.

Que actualmente la dimensión y política de la Gestión del Conocimiento y la Innovación de MIPG, se encuentra a cargo del Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, se hace necesario designar los coordinadores responsables al Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y Subdirector de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el numeral 6º del artículo sexto del Decreto 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018, “Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de “MIPG”, para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así: “

No.	Coordinadores de Dimensión de MIPG	No.	Coordinadores de Políticas de MIPG
6.	Gestión del Conocimiento y la Innovación. Director(a), Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional	6.1	Gestión del Conocimiento y la Innovación. Subdirector(a) de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las dependencias misionales participarán de la formulación del autodiagnóstico y plan de acción anual de la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, atendiendo el direccionamiento del coordinador de la Dimensión y la Política

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a la normatividad vigente, la Oficina de Control Interno de la Gobernación del Valle del Cauca, deberá hacer seguimiento, monitoreo y control a las acciones contempladas en la implementación de las políticas y planes de acción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG”.

[Firma]



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-3-2708 DE 2019

(15 May) 2019

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018 "Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de "MIPG", para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones" y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO CUARTO: Todas las Dependencias del nivel Central de la Gobernación del Valle del Cauca deberán realizar jornadas de sensibilización en las políticas del Modelo Integrado de Planeación y gestión "MIPG", a los servidores públicos y contratistas, incluso apoyar la implementación del MIPG mediante mesas de trabajo organizadas y citadas por los coordinadores de política.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones del Decreto 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018, por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" continúan vigentes.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 15 días del mes de May de dos mil diecinueve (2019).


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Redactor y transcribió: Adriana Inés Urrea Enríquez- Profesional Universitaria, Francisco de Paula Santander Líder de Programa (E) 
Reviso: Doctora María Leonor Cabal Sanclemente - Secretaria General 
Vo.Bo. Doctora Diana Lorena Vanegas Cajiao. Directora Departamento Administrativo de Jurídica